



NIT. 901.257.561-2
Calle 11 # 16 A - 29 Distracción, La

ANEXO S

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de operación, será ejercida por la Empresa SUR AZUL S.A E.S.P., para lo cual designará a la(s) persona(s) que tengan los conocimientos para efectuar un correcto, control y seguimiento integral sobre las actividades contractuales.

Por lo anterior, además de las actividades contempladas en el Manual de Contratación de la Empresa, las cuales son de obligatorio cumplimiento, la Supervisión de la misma, deberá:

- Definir, verificar y aprobar todos los formatos, anexos y documentos técnicos que se expidan en el marco del contrato de operación, con el fin de garantizar la prestación adecuada de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el área de operación del contrato.
- Solicitar y verificar la entrega y contenido de los respectivos informes mensuales, anuales y todos aquellos que se soliciten y den cuenta de la gestión de las actividades y evolución de las obligaciones pactadas en el Anexo Técnico Operativo.
- Verificar desde los laboratorios de control de calidad, la calidad del agua, conforme al protocolo establecido entre la EMPRESA y el OPERADOR.
- Realizar control y seguimiento sobre la aplicación y cobro correcto de la facturación, durante toda la ejecución del contrato de operación.
- Determinar el cumplimiento de los criterios que fueron ponderables y que requieren ser ejecutados por el OPERADOR.
- Efectuar control sobre todos los movimientos de inversión conforme al POI, que deberá ejecutar el OPERADOR.
- Todas las demás actividades que se generen en el marco de ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que el operador especializado, deberá realizar inversiones, en proyectos de infraestructura y otros aspectos relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, se requiere que este efectúe el rol de supervisor de todos aquellos contratos en los que actúe como Contratante, asuma las responsabilidades correspondientes a este rol y mantenga indemne a la Empresa SUR AZUL S.A E.S.P, de todas sus relaciones laborales, contractuales, negociales y demás.

Las labores que deberá realizar el operador serán de seguimiento, control y vigilancia, para lo cual tendrá en cuenta los lineamientos indicados en el Manual de Contratación de SUR AZUL S.A. E.S.P, los principios de transparencia, eficacia y participación, todas aquellas buenas prácticas en contratación y lo contenido en su respectivo Manual de Contratación.



NIT. 901.257.561-2
Calle 11 # 16 A - 29 Distracción, La

ANEXO S

En caso de ejercer, de manera directa el rol de interventor, este comprende el seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones y actividades de los contratos desde la perspectiva técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, operativa, ambiental y de seguimiento y control presupuestal.

Dentro de estas actividades generales de interventoría, deberá realizar:

- Elaborar y suscribir documentos.
- Dar aval, cuando haya lugar a ello, a las solicitudes de modificación contractual realizadas por el contratista.
- Dar su opinión desde la perspectiva técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, operativa, ambiental y presupuestal a las modificaciones contractuales que adelante.
- Solicitar y verificar la aprobación de garantías.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las garantías, teniendo como base las garantías que contempla el Manual de Contratación de SUR AZUL S.A E.S.P.
- Verificar las obras entregadas por sus contratistas y hacer recibo de estas cuando cumplan con todos los requerimientos solicitados.
- Dar aprobación al cronograma y las modificaciones al mismo, de los proyectos que contrate.
- Exigir, revisar y aprobar los informes de avance de obra periódicos (mensuales) presentados por su contratista.
- Participar en las mesas de trabajo con cada uno de los frentes de trabajo, que podrán variar en su periodicidad de acuerdo con las necesidades de cada frente de trabajo y a las necesidades que sean requeridas por SUR AZUL S.A E.S.P.
- Verificar que en los contratos celebrados se cumpla con todos los requerimientos legales y técnicos para el inicio de las obras, tales como licenciamiento, permisos y/o autorizaciones.
- Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones de los contratistas de obra.
- Recibir, revisar y aprobar las facturas expedidas por los contratistas de obra.
- Verificar el cumplimiento de pago de aportes parafiscales de los contratistas de obra.
- Llevar el archivo documental de la ejecución de cada uno de los contratos que celebre.
- Elaborar las actas de los comités desarrollados durante la ejecución del contrato.
- Preparar y presentar los informes sobre la ejecución del contrato y que sean requeridos o estén estipulados en los documentos contractuales.
- Informar a la Empresa de los posibles incumplimientos de algunas de las



NIT. 901.257.561-2
Calle 11 # 16 A - 29 Distracción, La

ANEXO S

obligaciones del contrato de operación, a causa de su propia responsabilidad o la de sus contratistas.

- Dar opinión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, operativa y ambiental sobre las reclamaciones presentadas por sus contratistas.
- Presentar un reporte mensual sobre el avance presupuestal de las obras.
- Adelantar los tramites tendientes a la liquidación de los contratos de obra, que haya contratado.
- Llevar el control de cantidades de obra y bitácora diaria de sus contratistas.
- Abstenerse de dar recibo a satisfacción de aquellas actividades que requieran subsanación por parte de sus contratistas.
- Llevar registro fotográfico de los avances de la obra y el antes y después de las adecuaciones y/o mantenimientos.
- Las demás obligaciones contempladas en el Manual de Contratación de SUR AZUL S.A E.S.P.

Se aclara que esta interventoría será sobre los contratos resultado de su gestión como operador.

Sus actividades propias resultado del presente contrato de operación, serán vigiladas por la supervisión del contrato.